

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

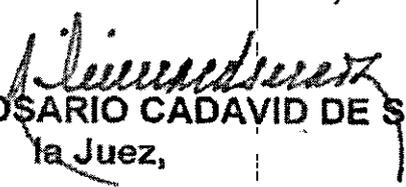
Bogotá, D.C., 02 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201501067-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena requerir a los herederos para que presenten las constancias de inscripción del trabajo de partición de los bienes relictos.

En cuanto al pago de los honorarios de los apoderados reconocidos dentro de esta mortuoria, se advierte que cuentan con las vías procesales pertinentes para ejecutar el contrato de honorarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. - - 043

HOY: 03 JUL. 2020


LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA